

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 158/1994.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 158/1994, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra el Decreto 160/1993, de 13 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Centro Andaluz de Flamenco, perteneciente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 158/1994.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan dos cursos de perfeccionamiento para personal administrativo de las entidades locales de Andalucía.

El Decreto 50/1987 de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, establece en su artículo segundo, apartado b) entre los fines específicos del mismo, la organización de actividades de formación permanente del personal al servicio de las Corporaciones Locales comprendidas en el territorio de Andalucía, sin perjuicio de las competencias específicas de las respectivas corporaciones y de los organismos instituidos con dicha finalidad de formación.

Asimismo prevén los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública que para el cumplimiento de los fines precitados, éste colaborará con Instituciones que ostenten competencias en materia de formación.

Al amparo de los preceptos indicados, se suscribió con fecha 7 de julio de 1993 un Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Gobernación y el Centro de Estudios Municipales de Cooperación Internacional (CEMCI), organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, con funciones de investigación y formación en materia de Administración Local.

Constituye el objeto del Convenio Marco el establecimiento de una línea de colaboración para la formación, y el perfeccionamiento de gestores y funcionarios de la Administración Local, concretándose en el Protocolo correspondiente al año 1994 las acciones formativas determinadas en que se articula la colaboración.

Entre las actividades formativas que se desarrollan conjuntamente se encuentran los dos «Cursos de Perfeccionamiento para personal administrativo de las Entidades Locales de Andalucía» que se convocan por la presente Resolución, y cuya organización y ejecución será llevada a cabo por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración y horario:

Durante los días 3 a 7 y 17 a 21 de octubre, se celebrará uno de los cursos en Marbella, en los locales de

la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

De forma simultánea, en esas mismas fechas, se celebrará otra edición del referido curso en Granada en los Locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Ambos Cursos se celebrarán en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión:

Los Cursos están dirigidos al personal de nivel C y D de la Escala de Administración General al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía o personal asimilado a éstos que desempeñen tareas burocráticas o de tramitación administrativa.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección:

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atendrá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
2. Tendrán preferencia los solicitantes propuestos por las respectivas Corporaciones, con un máximo de dos asistentes para municipios con menos de 20.000 habitantes, y de cuatro para municipios con más de 20.000 habitantes.

Cuarta. Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los Cursos respectivos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009. Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula:

Tanto la matrícula como la expedición del certificado son gratuitas, por estar los Cursos subvencionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexta. Certificado de asistencia:

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

A N E X O I

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCIA

I. Contenido:

Los cursos programados están estructurados en diversos módulos o áreas de estudio diferenciadas, coincidentes

con las principales materias objeto de trabajo y funciones asignadas al personal destinatario de los mismos.

II. Objetivos:

1. Dar a conocer las nociones básicas del régimen jurídico y del procedimiento administrativo en la Administración Local haciendo especial referencia a la influencia que, sobre esta materia, ha tenido la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dotar a los participantes de los conocimientos necesarios para el manejo de ordenadores a nivel de usuario, y de las técnicas para una adecuada gestión de archivos de oficina como elementos dinamizadores de la gestión administrativa.

3. Exponer y analizar las técnicas y habilidades del funcionamiento de los grupos de trabajo y de la comunicación y atención a los ciudadanos como factores de eficacia e imagen en la Administración Pública.

III. Destinatarios:

Los Cursos están dirigidos al personal administrativo y auxiliar al servicio de las Entidades Locales y personal asimilado con funciones de información al público, manejo de ordenadores y tareas relacionadas con el tratamiento de expedientes administrativos.

IV. Avance de Programa:

- La Organización de las Entidades Locales.
- El funcionamiento de las Entidades Locales.
- Las fases del procedimiento administrativo.
- Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales.
- Nociones básicas de presupuestación y contabilidad.
- Archivística.
- Informática.
- Trabajo en Equipo.
- Comunicación y atención al ciudadano.

ANEXO II

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCIA

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

Curso en que se matricula:

- Marbellá (3 al 7 y 17 al 21 de octubre).
- A) Proc. Textos Iniciación B) Proc. Textos Avanzado
- Granada (3 al 7 y 17 al 21 de octubre).
- A) Proc. Textos Iniciación B) Proc. Textos Avanzado

En a de 1994.
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.
(Rogamos cumplimenten; en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baza (Granada). (PD. 2782/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Baza (Granada)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	635 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 30 m ³ trimestre	26,50 ptas./m ³
- Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	37,10 ptas./m ³
- Más de 60 m ³ en adelante trimestre	63,60 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 30 de agosto de 1994, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la realización de estudios de postgrado en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada, para el curso 94/95.

La Junta de Andalucía y la Caja General de Ahorros de Granada, han suscrito un convenio con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar, en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada y de acuerdo con los contenidos del Plan Andaluz de Investigación, becas para la realización de estudios de postgrado, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.